

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 de noviembre de 2023. Al despacho del señor Juez, informando que la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL informó que el documento de identidad de GRACIELA SALCEDO JIMENEZ fue cancelada por muerte. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

REVISION INTERDICCIÓN JUDICIAL

Demandante: EDGAR EDUARDO TULANDE SALCEDO

Demandado: GRACIELA SALCEDO JIMENEZ

Radicación No. 760013110008-1991-00811-00

Auto Interlocutorio No. 1899

Santiago de Cali, 7 de noviembre de 2023

Atendiendo la constancia secretarial y la comunicación allegada por REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que informó que el cupo numérico 29.970.218, corresponde a GRACIELA SALCEDO JIMENEZ, su estado es (CANCELADA POR MUERTE) mediante resolución No 1829 del 31 de diciembre de 2003, se DISPONE:

1. DECLARAR la terminación del presente trámite de REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL por carencia actual de objeto debido al fallecimiento de GRACIELA SALCEDO JIMENEZ.
2. En firme la presente determinación archívese la actuación, previo a los respectivos registros.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

Jmll

Harold Mejia Jimenez

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53eb3e869ac83c56bd41ef6a550865ba12eaa227281a2b6594bfc7efe556f9a3

Documento generado en 07/11/2023 02:45:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**